

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2018.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

<b>Presidente:</b>	
D. Ángel Viveros Gutiérrez	PSOE
<b>Concejales:</b>	
D. Raúl López Vaquero	PP
D. Andrés Alonso García	PP
D. Francisco Javier Becerra Redondo	PP
D <sup>a</sup> . María Teresa García Ferrer (se incorpora a las 16:12 h)	PP
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores Gómez Fernández	PP
D. Valentín Otero Pérez	PP
D <sup>a</sup> . María de la Luz Gómez Sánchez	PP
D <sup>a</sup> . Macarena Orosa Hidalgo	PSOE
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Rosario Arroyo Lázaro	PSOE
D. Manuel Marín Pérez	PSOE
D <sup>a</sup> . María Teresa González Ausín	PSOE
D. Iván López Marina	PSOE
D <sup>a</sup> . Virginia Robles López	SmC
D <sup>a</sup> . Elena Lebrato Bustos	SmC
D <sup>a</sup> . María del Carmen Plaza Ballesteros	SmC
D. Fernando Parias Talavera	SmC
D. Bernardo González Ramos	C's
D <sup>a</sup> . Aránzazu Molinello Fernández	C's
D. Pedro San Frutos Pérez	No adscrito
D <sup>a</sup> . Paloma Castejón Albares	No adscrito
D. Jorge Martín García (se ausenta antes de iniciar votaciones)	No adscrito
D. Manuel González Hernando	ARCO
D. Juan Manuel Martín Pérez	No adscrito
<b>Ausente:</b>	
D. Luis Quiñones García	SmC
<b>Interventor:</b>	
D. José Viñas Bosquet	
<b>Oficial Mayor en funciones de Secretario General:</b>	
D. Javier Carazo Gil	

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las dieciséis horas del día catorce de mayo de dos mil diecisiete se reunió, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

El Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por los últimos actos de asesinatos machistas.

Se hace constar que se ausenta de la sesión D. Jorge Martín García antes de que empiecen las votaciones de cada uno de los puntos ya debatidos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv3Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lMr5ByTvAk4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE (Equivale a 6 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejala No Adscrita (Equivalen a 8 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejala No Adscrita, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejala No Adscrita (Equivalen a 10 votos)

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 10 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **3.000.000,00 €**, contenido en la citada Propuesta."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 10: 6 del PSOE, 1 del Concejala no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejala no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 13: 7 del PP, 4 de Somos Coslada y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: ninguna.

El **Pleno Municipal** por 10 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención, **ACUERDA NO aprobar:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 10 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **3.000.000,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lMr5ByTvak4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=2>

**2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE (Equivale a 6 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 8 votos)

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTv4k4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

- **Abstenciones:** 1 de Somos, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito (Equivalen a 10 votos)

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 201, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 11 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **900.000 €**, contenido en citada Propuesta de Alcaldía.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 10: 6 del PSOE, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 13: 7 del PP, 4 de Somos Coslada y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: ninguna.

El **Pleno Municipal** por 10 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención, **ACUERDA NO aprobar:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 11 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **900.000,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=3>

**3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTv4k4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito (Equivalen a 11 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 8 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos (Equivale a 5 votos)

Dado que todas las inversiones propuestas cumplen los requisitos establecidos en esta disposición, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 y siguientes del RD 500/90 de desarrollo presupuestario local, y según lo establecido en la base nº.8 de ejecución del presupuesto para 2018 y a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 12 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **400.000,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.
- SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.
- TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal."

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoawxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTvak4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 16: 6 del PSOE, 4 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejales no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 7 del PP.

Abstenciones: ninguna.

El **Pleno Municipal** por 16 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención, **ACUERDA aprobar:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 12 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **400.000,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=4>

**4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv3Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viveroangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTvak4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE (Equivale a 6 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivale a 8 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito (Equivale a 10 votos)

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 13 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **90.145,00 €**, contenida en citada Propuesta de Alcaldía."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8: 6 del PSOE, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 13: 7 del PP, 4 de Somos Coslada y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: 2: 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez y 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares.

El **Pleno Municipal** por 8 votos a favor, 13 en contra y 2 abstenciones, **ACUERDA NO aprobar:**

- PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 13 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **90.145,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.
- SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.
- TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTv4k4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=5>

**5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 14 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE (Equivale a 6 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 8 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito (Equivalen a 10 votos)

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 14 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **1.266.300,00 €**, contenida en citada Propuesta de Alcaldía.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lMr5ByTvAk4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

Votos a favor: 7: 6 del PSOE y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 16: 7 del PP, 4 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Abstenciones: ninguna.

El **Pleno Municipal** por 7 votos a favor, 16 en contra y ninguna abstención, **ACUERDA NO aprobar:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 14 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **1.266.300,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=6>

La Concejala del Partido Popular, D<sup>a</sup> María de la Luz Gómez Sánchez, da lectura al siguiente escrito:

“Doy lectura al presente escrito en este Pleno Extraordinario para que conste literal, y se refleje en este acta según la Ley 30/92 según los artículos 25 y 27, así como acogerme al ROM a su artículo 111 para poder explicar el sentido de mi voto cuando es diferente al de mi grupo y mi postura respecto a algunas modificaciones de crédito sobre el presupuesto 2018 que se traen a este pleno.

En primer lugar dar las gracias a mi Portavoz Raúl López Vaquero por permitirme la libertad de voto y poder ser consecuente con mi postura reivindicativa en hacer política y política en el deporte de Coslada. En segundo lugar pedir disculpas a mis compañeros y compañeras concejales de partido por no mantener hoy el mismo sentido de voto que ellos y ellas, hoy os fallo y os pido perdón.

Se traen algunas modificaciones de crédito que mi partido, partido al que todavía tengo algo de representatividad, hemos solicitado en varios plenos a través de ruegos y preguntas, así como solicitado por escrito en registro, siendo estas peticiones de varios clubes deportivos y entidades de Coslada para mejorar las instalaciones deportivas, y que sirve para mejorar las condiciones de la práctica de sus deportes y nuestras escuelas, esto no es fácil, pero hoy, no me veo con las fuerzas de votar en contra algunas de estas modificaciones de crédito ni como ciudadana, ni como política, ni como expresidenta que fui del Patronato.

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lMr5ByTvak4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

Manifiesto que el Partido Socialista de Coslada, equipo que gobierna en minoría, con su Alcalde a la cabeza, es el peor partido que ha gobernado el deporte en Coslada, antes y ahora, que más recortes ha protagonizado y protagoniza en materia de deportes, que durante estos 3 años no han sabido gobernar, ni mantener sus acuerdos con los grupos que le dieron la gobernabilidad, y ahora corren los 100 metros lisos para mejorar sus autoestimas socialistas.

Nunca estuve en política para votar en contra solo por "fastidiar" al de en frente, aunque el Partido Socialista nos lo hizo en reiteradas ocasiones al Partido Popular y así a sus vecinos y vecinas.

Hoy dejo de mirar en mi beneficio político presente y futuro, y voy a mirar por el beneficio real de los clubes y entidades deportivas que han hablado con el Partido Popular y nos han solicitado esas mejoras en las instalaciones, que además algunas son con carácter urgente.

Termino diciendo, gracias a mi Portavoz, gracias al Partido Popular de Coslada y gracias al Partido Popular de Madrid por hacer grande mi partido con gente como yo, con diversidad de elección, con ganas de luchar por lo que una cree, con pensamientos discrepantes y con grandes corazones.

Entrego copia al Alcalde y al Secretario para que este texto sirva como explicación al voto distinto de mi grupo."

**6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE (Equivale a 6 votos)

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lMr5ByTv4k4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

- **Votos en contra:** 1 de PP y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 8 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito (Equivalen a 10 votos)

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 201, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 15 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **459.860,00€**, contenida en citada Propuesta de Alcaldía.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9: 1 de la concejala del PP, Dª María de la Luz Gómez Sánchez, 6 del PSOE, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 12: 6 del PP, 4 de Somos Coslada y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: 2: 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez y 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares.

El **Pleno Municipal** por 9 votos a favor, 12 en contra y 2 abstenciones, **ACUERDA NO aprobar:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 15 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **459.860,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=7>

**7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892  sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304=  ANGEL VIVEROS GUTIERREZ  viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460  sha1: 88eOKW3lmr5ByTv4k4V++5N1vys=  JAVIER CARAZO GIL  AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito (Equivalen a 11 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP, 1 de Somos y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 13 votos)
- **Abstenciones:** Ninguna.

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 16 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **415.937,00 €**, contenida en citada Propuesta de Alcaldía."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13: 1 de la concejala del PP, Dª María de la Luz Gómez Sánchez, 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 10: 6 del PP y 4 de Somos Coslada.

Abstenciones: ninguna.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención, **ACUERDA aprobar:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 16 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKw3lMr5ByTv4k4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **415.937,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=8>

**8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 17 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE (Equivale a 6 votos)

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTv4k4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

- **Votos en contra:** 1 de PP y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 8 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito (Equivalen a 10 votos)

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 17 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **90.508,00 €**, contenida en citada Propuesta de Alcaldía."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8: 6 del PSOE, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 13: 7 del PP, 4 de Somos Coslada y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: 2: 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez y 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares.

El **Pleno Municipal** por 8 votos a favor, 13 en contra y 2 abstenciones, **ACUERDA NO aprobar:**

- PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 17 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **90.508,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.
- SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.
- TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=9>

**9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 18 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892  sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304=  ANGEL VIVEROS GUTIERREZ  viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460  sha1: 88eOKW3lmr5ByTv4k4V++5N1vys=  JAVIER CARAZO GIL  AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito (Equivalen a 9 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 8 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos y 1 de Ciudadanos (Equivalen a 7 votos)

Dado que todas las inversiones propuestas cumplen los requisitos establecidos en esta disposición, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 y siguientes del RD 500/90 de desarrollo presupuestario local, y según lo establecido en la base nº.8 de ejecución del presupuesto para 2018 y a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 18 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **106.480,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.
- SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.
- TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoawxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lMr5ByTvak4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 11: 1 de la concejala del PP, D<sup>a</sup> María de la Luz Gómez Sánchez, 6 del PSOE, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 12: 6 del PP, 4 de Somos Coslada y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: ninguna.

El **Pleno Municipal** por 11 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, **ACUERDA NO aprobar:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 18 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **106.480,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=10>

**10.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 19 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv3Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lMr5ByTvak4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE (Equivale a 6 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 11 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos y 1 de Ciudadanos, (Equivalen a 7 votos)

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 19 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **70.770,00 €**, contenida en citada Propuesta de Alcaldía."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7: 6 del PSOE y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 16: 7 del PP, 4 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Abstenciones: ninguna.

El **Pleno Municipal** por 7 votos a favor, 16 en contra y ninguna abstención, **ACUERDA NO aprobar:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 19 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **70.770,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv3Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTvak4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=11>

**11.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 20 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE y 1 de Ciudadanos (Equivale a 8 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejales No Adscritos (Equivalen a 8 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejales No Adscritos, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejales No Adscritos, 1 de Jorge Martín García, Concejales No Adscritos (Equivalen a 8 votos)

Al producirse un empate en la primera votación, se procede a realizar una segunda votación con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE y 1 de Ciudadanos (Equivale a 8 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP, 1 de Somos y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejales No Adscritos (Equivalen a 13 votos)

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTv4k4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

- **Abstenciones:** 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejala No Adscrita, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejala No Adscrita (Equivalen a 3 votos)

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 20 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **74.000,00 €**, contenida en citada Propuesta de Alcaldía."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9: 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejala no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 11: 7 del PP y 4 de Somos Coslada.

Abstenciones: 3: 1 del Concejala no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal** por 9 votos a favor, 11 en contra y 3 abstenciones, **ACUERDA NO aprobar:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 20 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **74.000,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=12>

**12.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 21 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTv4k4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE (Equivale a 6 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejales No Adscritos (Equivalen a 8 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejales No Adscritos, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejales No Adscritos, 1 de Jorge Martín García, Concejales No Adscritos (Equivalen a 10 votos)

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 21 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **509.000,00€**, contenida en citada Propuesta de Alcaldía."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8: 6 del PSOE, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 13: 7 del PP, 4 de Somos Coslada y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: 2: 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez y 1 de la Concejales no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares.

El **Pleno Municipal** por 8 votos a favor, 13 en contra y 2 abstenciones, **ACUERDA NO aprobar:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 21 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **509.000,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTvak4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=13>

**13.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 22 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE (Equivale a 6 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP, 1 de Somos y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 13 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito (Equivalen a 5 votos)

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTvak4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 
---	---

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 22 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **175.000,00 €**, contenida en citada Propuesta de Alcaldía."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8: 6 del PSOE, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 13: 7 del PP, 4 de Somos Coslada y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: 2: 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez y 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares.

El **Pleno Municipal** por 8 votos a favor, 13 en contra y 2 abstenciones, **ACUERDA NO aprobar**:

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 22 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **175.000,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=14>

**14.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTv4k4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE (Equivale a 6 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 13 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos (Equivale a 5 votos)

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 23 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **17.000,00 €**, contenida en citada Propuesta de Alcaldía."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8: 6 del PSOE, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 15: 7 del PP, 4 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez y 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares.

Abstenciones: ninguna.

El **Pleno Municipal** por 8 votos a favor, 15 en contra y ninguna abstención, **ACUERDA NO aprobar:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 23 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **17.000,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTvak4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=15>

**15.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 24 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE (Equivale a 6 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejala No Adscrita y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejala No Adscrita (Equivalen a 13 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos (Equivale a 5 votos)

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoawXCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTvak4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 24 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **15.000,00 €**, contenida en citada Propuesta de Alcaldía”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8: 6 del PSOE, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 15: 7 del PP, 4 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez y 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares.

Abstenciones: ninguna.

El **Pleno Municipal** por 8 votos a favor, 15 en contra y ninguna abstención, **ACUERDA NO aprobar:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 24 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **15.000,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=16>

**16.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 25 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv3Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTvak4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE y 1 de Ciudadanos (Equivale a 8 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejales No Adscritos (Equivalen a 8 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejales No Adscritos, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejales No Adscritos, 1 de Jorge Martín García, Concejales No Adscritos (Equivalen a 8 votos)

Al producirse un empate en la primera votación, se procede a realizar una segunda votación con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE y 1 de Ciudadanos (Equivale a 8 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejales No Adscritos (Equivalen a 8 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejales No Adscritos, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejales No Adscritos, 1 de Jorge Martín García, Concejales No Adscritos (Equivalen a 8 votos)

En estos casos se procede a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico Municipal que señala que en caso de votaciones con resultado de empate, decidirá el voto de calidad de la Alcaldía, cuyo voto es afirmativo.

Dado que todas las inversiones propuestas cumplen los requisitos establecidos en esta disposición, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 y siguientes del RD 500/90 de desarrollo presupuestario local, y según lo establecido en la base nº.8 de ejecución del presupuesto para 2018 y a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 25 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **552.000,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.
- SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoawxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTv4k4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 10: 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 11: 7 del PP y 4 de Somos Coslada.

Abstenciones: 2: 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez y 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares.

El **Pleno Municipal** por 10 votos a favor, 11 en contra y 2 abstenciones, **ACUERDA NO aprobar:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 25 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **552.000,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=17>

**17.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 26 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lMr5ByTvAk4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE (Equivale a 6 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP, 1 de Ciudadanos y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 10 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito (Equivalen a 8 votos)

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 26 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **350.000,00 €** contenida en citada Propuesta de Alcaldía."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8: 6 del PSOE, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 11: 7 del PP y 4 de Somos Coslada.

Abstenciones: 4: 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez y 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares.

El **Pleno Municipal** por 8 votos a favor, 11 en contra y 4 abstenciones, **ACUERDA NO aprobar:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 26 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **350.000,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

	<b>Código de firma:</b> A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a>

	<b>Código de firma:</b> C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lMr5ByTvak4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a>

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=18>

**18.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 27 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE (Equivale a 6 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalenten a 11 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos y 1 de Ciudadanos, (Equivalenten a 7 votos)

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoawXCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTvak4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

inicial de la modificación de crédito nº 27 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **307.100,00 €** contenida en citada Propuesta de Alcaldía.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8: 6 del PSOE, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 13: 7 del PP, 4 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez y 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares.

Abstenciones: 2 de Ciudadanos.

El **Pleno Municipal** por 8 votos a favor, 13 en contra y 2 abstenciones, **ACUERDA NO aprobar:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 27 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **307.100,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=19>

**19.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 28 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTvak4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito (Equivale a 11 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalenten a 8 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos, (Equivalenten a 5 votos)

Dado que todas las inversiones propuestas cumplen los requisitos establecidos en esta disposición, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 y siguientes del RD 500/90 de desarrollo presupuestario local, y según lo establecido en la base nº.8 de ejecución del presupuesto para 2018 y a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 28 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **204.000,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.
- SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.
- TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 12: 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 11: 7 del PP y 4 de Somos Coslada.

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTv4k4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

Abstenciones: ninguna.

El **Pleno Municipal** por 12 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención, **ACUERDA aprobar:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 28 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **204.000,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=20>

**20.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 29 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTv4k4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE (Equivale a 6 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP, 1 de Somos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejala No Adscrita, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejala No Adscrita (Equivale a 16 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Ciudadanos (Equivale a 2 votos)

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 29 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **208.000,00 €** contenida en citada Propuesta de Alcaldía.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7: 6 del PSOE y 1 del Concejala no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 16: 7 del PP, 4 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejala no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Abstenciones: ninguna.

El **Pleno Municipal** por 7 votos a favor, 16 en contra y ninguna abstención, **ACUERDA NO aprobar:**

- PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 29 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **208.000,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.
- SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.
- TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=21>

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTvak4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

**21.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 30 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE y 1 de Ciudadanos (Equivale a 8 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejala No Adscrita, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejala No Adscrita y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejala No Adscrita (Equivalenten a 11 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos, (Equivale a 5 votos)

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 25 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 30 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **60.500,00 €** contenida en citada Propuesta de Alcaldía."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9: 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejala no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 9: 7 del PP, 1 del Concejala no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez y 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares.

Abstenciones: 5: 4 de Somos Coslada y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTvak4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

Debido a que se ha producido un empate se procede a realizar una segunda votación y se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9: 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 9: 7 del PP, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez y 1 de la Concejales no adscrita Dª Paloma Castejón Albares.

Abstenciones: 5: 4 de Somos Coslada y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Al haberse producido un empate en la segunda votación, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, siendo éste favorable, al haber votado a favor, **aprobándose** con el voto de calidad del Presidente:

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 30 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **60.500,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=22>

**22.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 31 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 16 de marzo de recibido el ingreso de la venta de una parcela propiedad municipal, de carácter patrimonial, por un importe neto de 3.392.880 euros, que es necesario afectar a la finalidad que consta en esta modificación, cumpliendo, en todo, caso, con los requisitos establecidos en el artículo 5 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, limitando el destino de los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales a la financiación de inversiones.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892 sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoawxCr0m304= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 
	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460 sha1: 88eOKW3lmr5ByTv4k4V++5N1vys= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 

- **Votos a favor:** 1 de PSOE, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito (Equivale a 9 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP, 1 de Somos y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 13 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Ciudadanos, (Equivale a 2 votos)

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria con fecha 4 de mayo de 2018, a la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 5 de abril de 2018, y la Propuesta del Alcalde Presidente, emite dictamen desfavorable al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 31 al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **3.392.880,00 €** contenida en citada Propuesta de Alcaldía"

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 10: 6 del PSOE, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 11: 7 del PP y 4 de Somos de Coslada.

Abstenciones: 2 de Ciudadanos.

El **Pleno Municipal** por 10 votos a favor, 11 en contra y 2 abstenciones, **ACUERDA NO aprobar:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 31 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **3.392.880,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de los dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=1>  
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180514&punto=23>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las diecinueve horas y veinte minutos.- Doy fe.

	<p>Código de firma: A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892  sha1: 0GK/lv39Zq4/MIEZoaWxCr0m304=  ANGEL VIVEROS GUTIERREZ  viverosangel4@gmail.com</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892">http://172.17.1.201/viafirma/v/A2AB-P5NG-BYN1-5275-8390-1892</a></p> 

	<p>Código de firma: C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460  sha1: 88eOKW3lmr5ByTv4k4V++5N1vys=  JAVIER CARAZO GIL  AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2GZ-0610-6TY1-5275-8164-6460</a></p> 